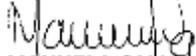


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220210011200  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Luis Alberto Hincapié

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre del 2021. Se recibió comunicaciones dando respuesta a nuestro Oficio Circular Número 858 de 08/10/2021, Banco Scotiabank S.A., y del Banco Agrario de Colombia S.A., donde informan sobre la medida de embargo. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA.-

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Luis Alberto Hincapié, se allegó repuesta al oficio circular de medidas No. 858 de ocho de octubre de dos mil veintiuno, por parte del Banco Scotiabank Colpatria S.A. y el Banco Agrario de Colombia S.A.; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias: Banco Scotiabank, donde informa que el ejecutado no es cliente de dicha corporación y del Banco Agrario de Colombia, donde informa que la medida de embargo quedó materializada, sin embargo las cuentas gravadas se encuentran bajo el límite de inembargabilidad; para lo que las partes consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**EI JUEZ,**



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 88